



GAB. PRES. N° 008,

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo Presidencial que crea el Comité de Conservación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso.

SANTIAGO, 08 AGO 2014

DE : VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- I. El Estado de Chile es suscriptor de la Convención sobre Protección del Patrimonio Mundial, cultural y natural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación el 16 de noviembre de 1972 (en adelante "la Convención"). Actualmente, existen seis sitios declarados Patrimonio Mundial, emplazados en el territorio nacional.

En la 38ª Sesión del Comité UNESCO de Patrimonio Mundial, celebrada en Doha, Qatar, el último mes de junio, se formularon diversas apreciaciones, recomendaciones, peticiones y observaciones al estado de conservación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso:

- II. Considerando lo anterior y la necesidad de implementar las resoluciones adoptadas en la cita recién señalada, a través de esfuerzos de todos los organismos de la Administración del Estado, he resuelto crear el Comité de Conservación del Sitio Área Histórica de la Ciudad Puerto de Valparaíso (en adelante "el Comité"), cuyos objetivos, composición, funciones y organización se especifican en los puntos siguientes:

1. El Comité deberá:

- a) Proponer diseños arquitectónicos alternativos en el Proyecto Puerto Barón, que consideren los atributos del Sitio respecto del posible impacto a su Valor Universal Excepcional.
- b) Fijar un período de audiencias para escuchar las opiniones de las agrupaciones interesadas, expertos técnicos o representantes sociales, incluyendo a los H. Diputados y



Senadores y a los ministerios y servicios públicos involucrados.

- c) Levantar una memoria de su actuación, a cargo del secretario técnico.
2. Los resultados de su acción deben inscribirse en los plazos establecidos en las resoluciones de la 38ª Sesión del Comité UNESCO, ya referida.
3. El Comité sesionará 2 veces al año en forma ordinaria, sin perjuicio de sesiones extraordinarias.
4. El Comité estará integrado por:
  - a) El Gobernador de la Provincia de Valparaíso, quien lo presidirá.
  - b) Un representante del Ministerio de Educación, quien actuará como su vicepresidente.
  - c) El (La) Secretario (a) Ejecutivo (a) del Consejo de Monumentos Nacionales, quien actuará como secretario (a) técnico (a) del Comité.
  - d) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
  - e) Un representante del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
  - f) Un representante de la I. Municipalidad de Valparaíso.
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a sus sesiones a aquellas autoridades y funcionarios de la Administración del Estado con competencias sobre las materias relacionadas con las tareas del Comité, a expertos del sector privado en materia de patrimonio cultural y a representantes de organizaciones de la sociedad civil.
6. La Secretaria Técnica del Comité corresponderá a la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales, que tendrá por tarea coordinar la actuación del Comité frente a los ministerios, servicios y demás órganos que integran la Administración del Estado; levantar actas de las sesiones y asistir al Comité en la puesta en práctica de sus acuerdos.
7. Los miembros del Comité desempeñarán sus funciones ad honorem.
8. El propio Comité, a propuesta de su Presidente, fijará las normas internas para su funcionamiento.



- III. Los órganos de la Administración del Estado y sus funcionarios, dentro del ámbito de sus respectivas funciones y atribuciones, prestarán al Comité la colaboración que éste requiera para el cumplimiento de sus cometidos.



**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO**  
Vicepresidente de la República

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Defensa Nacional
4. Ministerio de Hacienda
5. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
6. Ministerio Secretaría General de Gobierno
7. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
8. Ministerio del Desarrollo Social
9. Ministerio de Educación
10. Ministerio de Justicia
11. Ministerio del Trabajo y Previsión Social
12. Ministerio de Obras Públicas
13. Ministerio de Salud
14. Ministerio de Vivienda y Urbanismo
15. Ministerio de Agricultura
16. Ministerio de Minería
17. Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
18. Ministerio de Bienes Nacionales
19. Ministerio de Energía
20. Ministerio del Deporte
21. Ministerio del Medio Ambiente
22. Servicio Nacional de la Mujer
23. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
24. Consejo Monumentos Nacionales
- 25.- Gobernación de Valparaíso
26. Municipalidad de Valparaíso
27. Gabinete Presidencial (Archivo)
28. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
29. MINSEGPRES (Oficina de Partes)